

3. POLÍTICAS DE EMPLEO

En anteriores memorias, se ha puesto de manifiesto la relación que existe entre las políticas de empleo planteadas desde el gobierno autonómico con la estrategia definida por los órganos de las instituciones europeas, especialmente de los Consejos Europeos, de ahí que en este punto, se haga mención tanto a las directrices europeas como a los planes de la administración estatal y autonómica.

Así, la Cumbre extraordinaria sobre empleo celebrada en Luxemburgo en 1997 inauguró una política común en materia de empleo, vinculante para los estados miembros y evaluable cada año, articulada a través de los Planes de Acción para el Empleo. El Consejo de Lisboa celebrado en marzo de 2000 contempló, como objetivo estratégico para la Unión Europea, el convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Posteriormente, la Estrategia de empleo fue objeto de evaluación en los años 2000 y 2002 y se diseñó un nuevo modelo de **Estrategia Europea de Empleo**, que se centraba en la promoción de tres grandes objetivos interrelacionados entre sí: el pleno empleo, la calidad y la productividad del trabajo y la cohesión y la inclusión social.

Respecto a los **Consejos Europeos** celebrados en el año 2003, el Consejo Europeo de primavera, celebrado en Bruselas los días 20 y 21 de marzo de 2003, al referirse a los objetivos prioritarios para la Unión Europea en relación con el programa de las reformas sobre la estrategia de Lisboa en materia de empleo, definió las siguientes prioridades: incrementar el empleo y la cohesión social, dar prioridad a la innovación y el espíritu empresarial, interconexión de Europa y potenciación del mercado interior y protección medioambiental para el crecimiento y el empleo, que se tenían que impulsar estableciendo las pautas de las orientaciones generales de las políticas económicas y revisando la Estrategia Europea de Empleo.

El Consejo Europeo de Salónica, que se celebró los días 19 y 20 de junio de 2003, aprobó una serie de Directrices para las políticas de empleo coordinadas con las orientaciones económicas, en una perspectiva trienal, con las que se pretende abordar tres objetivos generales interrelacionados como el pleno empleo, la promoción de la calidad y la productividad del trabajo y el refuerzo de la cohesión y la inclusión social así como se recomendó prestar una mayor atención a la mejora de la puesta en práctica y gestión de la Estrategia Europea de Empleo. Las Directrices de Empleo fueron las siguientes: introducir o reforzar medidas activas y preventivas destinadas a los desempleados y las personas inactivas; potenciar el espíritu de empresa y promover la creación de empleo;

abordar los cambios y promover la adaptabilidad en el trabajo; promover el desarrollo de los recursos humanos y del aprendizaje permanente; aumentar la oferta de mano de obra y promover la prolongación de la vida activa; promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; promover la integración de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo y combatir la discriminación de que son objeto; hacer que trabajar sea más rentable por medio de incentivos que hagan atractivo el empleo; regularizar el trabajo no declarado y corregir las disparidades regionales en materia de empleo.

Asimismo el Consejo Europeo de Bruselas, celebrado los días 16 y 17 de octubre de 2003 sobre la creación de condiciones propicias para el crecimiento y el empleo estableció tres aspectos diferenciados, uno sobre el aumento de la competitividad de la economía europea que contemple el mercado interior, las políticas industriales, la investigación e innovación y una mejor normativa; dos sobre el desarrollo de la dimensión social y tres sobre la actuación continuada en la dimensión medioambiental.

Y finalmente, el Consejo Europeo de Bruselas, de los días 12 y 13 de diciembre de 2003, en materia de empleo acogió favorablemente el Informe “Crear más empleo en Europa”, que presentó el grupo presidido por Wim Kok, así como los resultados de la Cumbre Social Extraordinaria para el Crecimiento y el Empleo, de 11 de diciembre de 2003. El Informe destaca que la mejora de la situación del empleo en la U.E. en el marco de la Estrategia Europea de Empleo depende de que se cumplan cuatro requisitos fundamentales, a saber, incrementar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas; atraer a más personas al mercado de trabajo; lograr que la inversión en capital humano sea cada vez mayor y más eficaz y velar por la aplicación efectiva de las reformas mediante una mejor gobernanza.

En el ámbito estatal y en el contexto de cambio de la Estrategia Europea de Empleo, el Gobierno español elaboró **el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España**, para el periodo de los años 2003 a 2006, que se aprobó en el Consejo de Ministros, celebrado el día 19 de septiembre de 2003 y a diferencia de otros años, las medidas contenidas en el mismo, se plasmaron en diez directrices y siete anexos que son los siguientes:

- *Directriz 1:* Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados y de las personas inactivas.
- *Directriz 2:* Creación de puestos de trabajo y espíritu de empresa.
- *Directriz 3:* Facilitar el cambio y promover la adaptabilidad y la movilidad en el mercado de trabajo.

- *Directriz 4:* Fomentar el desarrollo del capital humano y la educación permanente.
- *Directriz 5:* Aumentar la oferta de mano de obra y promover la prolongación de la vida activa.
- *Directriz 6:* Igualdad entre hombres y mujeres.
- *Directriz 7:* Promover la integración de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo y combatir la discriminación de que son objeto.
- *Directriz 8:* Hacer que trabajar resulte rentable por medio de incentivos que hagan atractivo el empleo.
- *Directriz 9:* Regularizar el trabajo no declarado.
- *Directriz 10:* Hacer frente a las discapacidades regionales en materia de empleo.
- *Anexo I:* Indicadores del Plan de Empleo procedentes de fuentes nacionales.
- *Anexo II:* Cuadros financieros de cada directriz.
- *Anexo III:* Buenas prácticas 2003.
- *Anexo IV:* Actuaciones de las Comunidades Autónomas.
- *Anexo V:* Información numérica adicional.
- *Anexo VI:* Texto de las Directrices y Recomendaciones para 2003.
- *Anexo VII:* Posiciones de los interlocutores sociales.

Las medidas sobre la aplicación de la estrategia de inclusión social que se contemplan en este Plan no pueden entenderse ni conocerse en su integridad si no se analizan junto con el **Plan Nacional para la Inclusión Social, 2003-2005**, presentado en julio de 2003 a la Unión Europea.

En la elaboración del Plan, junto a la Administración General del Estado intervienen los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales y también participan los interlocutores económicos y sociales por medio de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como otras organizaciones del ámbito de la economía social y asociaciones representativas que participan como gestores de programas de actuación que tienen financiación pública o privada, aunque sólo en la última fase de elaboración del documento final.

La selección y evaluación de los programas del Plan se lleva a cabo por el Fondo Social Europeo (F.S.E.) que es el órgano fundamental de financiación del mismo.

3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL

Conforme se indicó en la Memoria del año anterior, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional planteaba como objetivos los siguientes: relacionar directamente la formación con el empleo; colaborar con el mundo empresarial para garantizar mejor formación y más posibilidades de empleo; facilitar la movilidad de alumnos y trabajadores; integrar las tres modalidades de Formación Profesional; facilitar una mejor oferta a los grupos con dificultades de integración laboral; crear centros integrados de formación profesional; reconocer las competencias y las cualificaciones profesionales; establecer los ámbitos de competencia y de participación de todos los sectores implicados en la Formación Profesional; crear un sistema de información y orientación; garantizar la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones y hacer realidad la formación a lo largo de la vida.

Como consecuencia de la promulgación de esta Ley, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) aprobó el día 20 de septiembre de 2002 el **Plan Valenciano de Formación Profesional**, que constituye una de las piezas fundamentales de las políticas públicas encaminadas a orientar la formación hacia el empleo, en aras de la competitividad y el progreso económico y social en nuestra Comunidad.

Este Plan nace de la participación, el acuerdo y el consenso de los agentes económicos y sociales que forman parte del Consejo Valenciano de Formación Profesional (Generalitat Valenciana, CIERVAL-CEPYMEV, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.) y responde a uno de los compromisos programáticos del Plan Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE).

El Plan Valenciano de Formación Profesional, como documento mínimo de prioridades y medidas estratégicas, constituye un punto de partida que debe permitir avanzar hacia el desarrollo personal y profesional de los trabajadores y trabajadoras, la competitividad económica y la cohesión social de la Comunidad Valenciana.

3.1.1. La Formación Profesional Reglada

La Formación Profesional Reglada está regulada tanto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) como en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Como se dispone en la ley, este sistema está inspirado en los principios de igualdad en el acceso a la formación profesional y en el de participación de los agentes sociales con los poderes públicos.

También ha de fomentar la formación a lo largo de la vida, integrando las distintas ofertas formativas e instrumentando el reconocimiento y la acreditación de las cualificaciones profesionales a nivel nacional, como mecanismo favorecedor de la homogeneización, a nivel europeo, de los niveles de formación y acreditación profesional de cara al libre movimiento de los trabajadores y de los profesionales en el ámbito del mercado que supone la Comunidad Europea.

Además la ley configura un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como eje institucional del sistema, cuya función se completa con el procedimiento de acreditación de dichas cualificaciones y concretamente tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

En el Cuadro II.3.1, se recoge la estructura de las enseñanzas medias en el curso 2002-2003 en la Comunidad Valenciana y se indica que el número total de alumnos representa una cifra de 300.134, que se distribuyen en educación secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato LOGSE y ciclos formativos y módulos profesionales.

Cuadro II.3.1

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Curso 2002-2003

	Nº Alumnos	% Alumnos
E.S.O.	195.568	65,2%
F.P.	626	0,2%
Bachillerato LOGSE	57.708	19,2%
Ciclos Formativos y Módulos Profesionales	46.232	15,4%
Total Enseñanzas Medias	300.134	100,0%

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el curso 2002-2003, los alumnos que han cursado los estudios de la antigua formación profesional han sido 626, que representan el 0,2% y el número

de alumnos en los formativos y módulos profesionales fue de 46.232 que supone un 15,4%. Ambas cifras representan un total del 15,6% y suman 46.858 alumnos.

Durante el curso 2002-2003, se produjo un incremento del 9,65% y de 4.068 en el número de alumnos que estudiaron ciclos formativos y módulos profesionales en comparación al pasado curso y como se ha venido apuntando en otros años, este fenómeno puede deberse a la consolidación de los mismos en el conjunto de la enseñanza media. En sentido contrario, ha decrecido el número de alumnos en formación profesional en 5.412 alumnos y en un 89,63%.

En la Comunidad Valenciana, la distribución de los alumnos de formación profesional de segundo grado, en el curso 2002-2003, fue de 596 en centros públicos y 30 en centros privados, sobre un total de 626 alumnos y el número de alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional y Módulos Profesionales se distribuyeron en 34.659 alumnos en centros públicos, de los cuales 16.103 eran de Grado Medio/Nivel II y 18.556 de Grado Superior/Nivel III y 11.573 en centros privados, con 8.082 en Grado Medio/Nivel II y 3.491 en Grado Superior/Nivel III. No obstante, esta información se detalla de manera más pormenorizada en el apartado de esta Memoria referido a Educación.

3.1.2. Formación Profesional Ocupacional

El día 20 de julio de 2001 se suscribió por parte de la organización empresarial CIERVAL, las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. y la Generalitat Valenciana, el *Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE)* con una vigencia prevista para los años 2001 a 2006.

El contenido principal del Pacto se concreta en cinco grandes áreas: fomento del desarrollo económico y de la actividad empresarial; políticas integrales en el mercado de trabajo; fomento del Cooperativismo y la Economía Social; modernización y Mejora de la competitividad de los sectores productivos y políticas de Bienestar Social. Además, en materia de empleo, se destacaba la consolidación del Plan Valenciano de Formación Profesional, la creación del Observatorio Profesional y de Empleo, la creación del Instituto Valenciano de las Cualificaciones Profesionales y la creación de una red de centros colaboradores.

En el año 2003, los programas de *Formación Profesional Ocupacional* en la Comunidad Valenciana se regularon en la Orden de 26 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional, con cargo al Plan Nacional de Información e Inserción Profesional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2003 y en la Orden de 10 de

marzo de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la línea presupuestaria y se determinan los créditos máximos que han de financiar el Programa de Formación Profesional Ocupacional, para el ejercicio de 2003. La Orden de 10 de febrero de 2003 de la misma Conselleria regula la concesión de ayudas económicas a procesos de mejora de la calidad en Centros o entidades que imparten Formación Profesional Ocupacional para el año 2003.

Según el artículo 1 de la primera orden, el objeto era regular la concesión de ayudas económicas durante el año 2003 por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional para fomentar y gestionar actividades formativas dirigidas a trabajadoras y trabajadores desempleados, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Los beneficiarios de las ayudas, como en otros años, eran las empresas privadas o públicas, tanto personas físicas como jurídicas, las entidades locales, las organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro y en los cursos, se podía establecer que incluyesen, con carácter voluntario para la entidad organizadora, un periodo de prácticas no laborales como parte integrante de la acción.

En el Cuadro II.3.2, se indica el número total de cursos, de alumnos, de horas y de importe de subvención en el ejercicio del año 2003 de las Acciones Formativas previstas en el Programa de Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Valenciana.

Este año, el número de cursos fue de 2.281 que contrasta con los 2.079 cursos del año 2002, que supone un incremento del 9,72%. La suma de alumnos ascendió a 33.942 que representa un aumento del 10,22% sobre los 30.794 del año anterior. El total de horas que se utilizaron fue de 737.638 con un aumento del 19,77% sobre las 615.885 horas del año pasado y finalmente, el importe de subvención en el año 2003 ha sido de 45.856.301,54 euros sobre los 36.009.265 euros del año 2002, representando una variación positiva del 27,35%.

En el año 2003, la familia profesional con mayor número de cursos fue la de Servicios a las Empresas con 724 cursos, 10.739 alumnos, 179.205 horas y un importe de subvención de 12.311.823,68 euros. En el año anterior, en esta misma familia profesional se organizaron 676 cursos, con 10.060 alumnos, 148.291 horas y 9.340.259 euros de subvención.

MEMORIA 2003

Cuadro II.3.2

ACCIONES FORMATIVAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2003

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Agraria	29	431	14.201	810.365,76 €
Administración y Oficinas	666	9.958	205.115	11.883.910,00 €
Artesanía	12	177	4.533	258.525,90 €
Automoción	25	374	14.649	1.137.108,20 €
Comercio	151	2.249	48.370	2.761.981,29 €
Docencia e Investigación	86	1.290	29.396	2.040.709,42 €
Servicios a las Empresas	724	10.739	179.205	12.311.823,68 €
Edificación y Obras Públicas	64	957	29.992	1.684.793,68 €
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos	31	453	13.726	739.329,95 €
Industrias Alimentarias	25	362	8.176	591.335,71 €
Industrias Gráficas	8	102	3.363	199.472,82 €
Información y Manifestaciones Artísticas	13	196	5.853	497.031,69 €
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	23	335	10.476	729.319,15 €
Industrias Químicas	0	0	0	0,00 €
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	25	371	11.107	679.242,47 €
Industrias de la Madera y el Corcho	16	228	6.760	330.192,97 €
Montaje e Instalación	16	232	7.354	417.053,74 €
Mantenimiento y Reparación	24	339	10.159	608.585,14 €
Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua	1	15	389	27.016,05 €
Sanidad	86	1.298	37.651	1.997.508,48 €
Seguros y finanzas	41	615	15.893	938.409,60 €
Servicios a la Comunidad y Personales	98	1.471	36.125	1.964.984,50 €
Transportes y Comunicaciones	49	738	12.900	777.615,65 €
Turismo y Hostelería	59	884	29.987	2.311.983,30 €
Sin Codificar	9	128	2.258	158.002,39 €
Totales	2.281	33.942	737.638	45.856.301,54 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Como novedad en la Memoria de este año, se inserta el Cuadro II.3.3, que recoge la distribución de estas acciones formativas por provincias y del total de 2.281 cursos, se han organizado 728 en la provincia de Alicante, 223 en la de Castellón y 1.330 en la provincia de Valencia.

Cuadro II.3.3

ACCIONES FORMATIVAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. POR PROVINCIAS. AÑO 2003

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Alicante	728	10.834	236.339	14.230.639,58 €
Castellón	223	3.275	61.461	3.543.673,64 €
Valencia	1.330	19.833	439.838	28.081.988,00 €
Comunidad Valenciana	2.281	33.942	737.638	45.856.301,22 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

También la Orden de 17 de abril de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el procedimiento general para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo del Programa Valenciano de Formación Profesional Ocupacional y se convocan las mismas para el año 2003 tenía como objeto el establecimiento del marco regulador para el año 2003 del Programa Valenciano de Formación Profesional Ocupacional para fomentar y desarrollar itinerarios formativos a trabajadoras y trabajadores valencianos en situación de desempleo que complementen su cualificación profesional y que contemplen como objetivo prioritario su inserción laboral, especialmente en los sectores más propios de la Comunidad Valenciana y en otros relacionados con las modernas tecnologías de la información, con los nuevos yacimientos de empleo, el medio ambiente o la dinamización cultural, siendo los beneficiarios de las ayudas las empresas privadas o públicas, tanto personas físicas como jurídicas, las entidades locales, las organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro.

Otros programas de formación son los convenios singulares y contratos programa, suscritos entre la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y diversas entidades como la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (F.V.M.P.), la Organización Sindical U.G.T.- P.V., la Confederación Sindical CC.OO.- P.V., la Confederación de Empresarios Comunidad Valenciana (CIERVAL), y las federaciones de economía social FEVECTA y FEVES, con el objeto de realizar programas de formación profesional ocupacional, que se gestionan por la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Generalitat Valenciana.

En este epígrafe, se incluye otro programa de formación profesional ocupacional denominado *Talleres de Formación e Inserción Laboral*, y conocido como Talleres F.I.L., cuya regulación se encuentra en la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2003 y en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos máximos que han de financiar los Programas de los Talleres de Formación e Inserción Laboral para el ejercicio de 2003.

En la primera Orden se determina que el objeto de la misma es establecer el marco regulador del Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral dirigidos a personas con dificultades de integración en el mercado de trabajo, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades de las empresas de la Comunidad Valenciana, a través de una formación adaptada a sus características individuales.

El siguiente Cuadro II.3.4, correspondiente a las modalidades de los Talleres de Formación e Inserción Laboral, respecto al año anterior, distingue el número de cursos realizados distribuidos por provincias. Así, se aprecia que durante el año 2003 en la Comunidad Valenciana se llevaron a cabo 174 acciones formativas de estas modalidades, que correspondieron 45 a Alicante, 12 a Castellón y 117 a Valencia, con una participación de 1.803 alumnos, distribuidos en 468 en Alicante, 122 en Castellón y 1.213 en Valencia, con una duración de 82.167 horas, que fueron 20.177 en Alicante, 5.573 en Castellón y 56.417 en Valencia y un importe de subvención de 7.530.917,31 euros, que correspondían 1.856.779 euros a Alicante, 503.250,28 euros a Castellón y 5.170.888,03 euros a Valencia.

En el año 2002 se organizaron un total de 162 cursos, en los que participaron 1.698 alumnos, con una duración de 64.042 horas y con un importe de 6.715.470 euros de subvención. De esta forma, el aumento del año 2003 respecto al año 2002 fue del 7,40% en el número de cursos, del 6,18% en alumnos, del 28,30% en horas y del 12,14% en el importe de las subvenciones.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.3.4

TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN LA C. VALENCIANA, 2003

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Alicante				
Talleres F.I.L. Parados de larga duración	3	34	1.302	96.960,00 €
Talleres F.I.L. Jóvenes menores de 25 años	8	90	3.266	226.668,00 €
Talleres F.I.L. Mujeres	5	60	2.130	158.976,00 €
Talleres F.I.L. Personas discapacitadas	14	136	6.710	700.561,00 €
Talleres F.I.L. Personas en riesgo de exclusión social	6	58	2.868	272.412,00 €
Talleres F.I.L. Inmigrantes	9	90	3.901	401.202,00 €
Total Formación e Inserción Laboral	45	468	20.177	1.856.779,00 €
Castellón				
Talleres F.I.L. Jóvenes Menores de 25 años	1	12	500	34.848,00 €
Talleres F.I.L. Mujeres	2	24	918	72.000,00 €
Talleres F.I.L. Personas discapacitadas	3	26	1.430	130.580,00 €
Talleres F.I.L. Personas en riesgo de exclusión social	3	30	1.337	130.162,28 €
Talleres F.I.L. Inmigrantes	3	30	1.388	135.660,00 €
Total Formación e Inserción Laboral	12	122	5.573	503.250,28 €
Valencia				
Talleres F.I.L. Parados de larga duración	4	48	1.908	135.244,80 €
Talleres F.I.L. Jóvenes menores de 25 años	14	168	6.954	493.105,80 €
Talleres F.I.L. Mujeres	9	108	4.444	322.748,00 €
Talleres F.I.L. Personas discapacitadas	25	246	12.271	1.282.931,00 €
Talleres F.I.L. Personas en riesgo de exclusión social	32	319	15.549	1.473.960,43 €
Talleres F.I.L. Inmigrantes	33	324	15.291	1.462.898,00 €
Total Formación e Inserción Laboral	117	1.213	56.417	5.170.888,03 €
Comunidad Valenciana				
Total Formación e Inserción Laboral	174	1.803	82.167	7.530.917,31 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En este marco, también hay otros programas como son los **Programas de Garantía Social**, que se regulaban en la Orden conjunta de 17 de mayo de 2002, de las Consellerías de Cultura y Educación y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocaban las subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el curso 2002-2003.

La Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consellería de Cultura y Educación, publicaba la línea presupuestaria para el desarrollo de la segunda fase de los Programas de Garantía Social en las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales y la Orden de 7 de abril

MEMORIA 2003

de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo determinaba el crédito máximo que tenía que financiar la segunda fase del Programa de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo.

Cuadro II.3.5

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Ejercicio 2002-2003

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Agraria	30	396	14.409	950.032,87 €
Administración y Oficinas	7	101	3.000	221.382,46 €
Artesanía	1	12	600	40.800,00 €
Servicios a las Empresas	1	15	300	20.568,00 €
Edificación y Obras Públicas	22	312	10.200	698.691,11 €
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónico	1	10	300	15.318,00 €
Industrias Alimentarias	1	15	300	18.159,00 €
Industrias Gráficas	1	15	185	20.568,00 €
Información y Manifestaciones Artísticas	2	29	900	69.172,62 €
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	8	113	3.300	232.728,54 €
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	2	30	900	70.566,45 €
Industrias de la Madera y el Corcho	7	99	3.300	226.279,20 €
Montaje e Instalación	3	44	1.200	82.671,00 €
Servicios a la Comunidad y Personales	13	180	5.700	412.196,25 €
Turismo y Hostelería	9	129	3.900	288.971,61 €
Totales	108	1.500	48.494	3.368.105,11 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En el Cuadro II.3.5, se observa como en el ejercicio 2002-2003, se realizaron un total de 108 cursos, en los que participaron 1.500 alumnos, con una duración de 48.494 horas y un importe de subvención de 3.368.105,11 euros. En el ejercicio anterior, se realizaron un total de 96 cursos, donde participaron 1.275 alumnos, con una duración de 44.014 horas y una subvención de 2.967.211 euros.

La mayoría de estos cursos, al igual que en el año anterior, se organizaron dentro de la familia profesional agraria con 30 cursos, en los que participaron 396 alumnos y tuvieron un importe de subvención de 950.032,87 euros. El año pasado fueron 34 cursos, 421 alumnos y una subvención de 1.038.690 euros.

Cuadro II.3.6

**PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
POR PROVINCIAS. Ejercicio 2002-2003**

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Alicante	21	304	10.200	658.679,16 €
Castellón	8	106	3.309	197.180,71 €
Valencia	79	1.090	34.985	2.512.245,24 €
Comunidad Valenciana	108	1.500	48.494	3.368.105,11 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Como novedad, se incluye el Cuadro II.3.6, donde se indica el número de cursos distribuido por provincias, en el que se aprecia que del total de 108 cursos, 21 se celebraron en Alicante, con 304 alumnos y 658.679,16 euros de subvención; 8 en Castellón, con 106 alumnos y una subvención de 197.180,71 euros y 79 en Valencia, con la participación de 1.090 alumnos y un importe de subvención de 2.512.245,24 euros.

3.1.3. Formación Profesional Continua

El día 12 de septiembre de 2003 se publicó en el B.O.E., el Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regulaba el subsistema de formación profesional continua. Anteriormente, la formación profesional continua se reguló por los diferentes Acuerdos Nacionales de Formación Continua, suscritos entre las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME) y sindicales (CC.OO. y UGT) más representativas y el Gobierno, en los años 1992, 1996 y 2000 que conformaron un sistema de formación para los trabajadores basado en la concertación social y en el desarrollo de las instituciones paritarias sectoriales y territoriales.

En el año 2002, el Tribunal Constitucional dictó dos pronunciamientos en los que se revisaba la gestión de las acciones de formación derivadas del Acuerdo Nacional de Formación Continua de 1992 y del Acuerdo Tripartito en materia de Formación Continua de 2000 y se pronunciaba sobre la distribución de competencias en materia de legislación laboral, educación y formación profesional, fondos de empleo y ordenación de la economía. Así, el Tribunal Constitucional ha venido a incardinar la formación profesional de estos trabajadores en el ámbito de la legislación laboral y desde este punto de vista, corresponde al Estado la competencia normativa, siendo la Comunidad

Autónoma la que adopte las medidas aplicativas o de ejecución que la legislación estatal disponga al respecto.

El RD 1.046/2003 pretende avanzar en la consecución de un nuevo modelo para la formación continua más eficaz, al tiempo que se ajusta a la doctrina del Tribunal Constitucional, al Reglamento europeo de ayudas de Estado para la formación y al nuevo marco establecido por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la formación profesional.

En este sentido, esta norma tiene por objeto regular las distintas iniciativas de formación que constituyen el subsistema de formación continua, el régimen de funcionamiento y su financiación, así como la estructura organizativa y de participación del subsistema, todo ello con la finalidad de proporcionar a los trabajadores ocupados la formación que puedan necesitar a lo largo de su vida profesional, permitiendo compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la mejora de la capacitación profesional y promoción individual de los trabajadores.

Entre sus principios generales se enuncian: la unidad de caja de la cuota de formación profesional, sin perjuicio de otras fuentes de financiación, el protagonismo de los agentes sociales en el desarrollo de este subsistema; la importancia de los acuerdos que al respecto se alcancen en la negociación colectiva y la incorporación a la gestión de las CC.AA.

Las iniciativas de formación continua pueden ser de tres tipos: Acciones de formación continua en empresas, que incluyen los permisos individuales de formación, Contratos programa para la formación de trabajadores y Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

Las Acciones de formación continua en las empresas son aquellas planificadas, organizadas y gestionadas por éstas para sus trabajadores, aunque su ejecución se lleve a cabo recurriendo a contrataciones externas. También estas acciones comprenden los permisos individuales de formación, cuyo objetivo es facilitar la formación, reconocida por una titulación oficial, de los trabajadores, sin coste adicional para las empresas y para ello dispondrán de un crédito específico, resultante de aplicar a sus cotizaciones por formación profesional el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los Contratos-programa para la formación de trabajadores deberán afectar a más de una Comunidad Autónoma y prevén la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación por las confederaciones empresariales y/o sindicales más representativas, por las confederaciones y federaciones de

cooperativas y/o sociedades laborales con implantación estatal o bien por asociaciones de trabajadores autónomos. Asimismo, cabe la suscripción de estos contratos para el desarrollo de acciones formativas amparadas en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal, así como para financiar acciones de formación continua de ámbito territorial exclusivo de una Comunidad Autónoma, de acuerdo con los mecanismos de distribución que se establezcan.

Y finalmente, las Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, son aquellas cuyo objetivo es la investigación y prospección del mercado de trabajo para anticiparse a los cambios en los sistemas productivos, analizar la repercusión de la formación continua y en último término, determinar las necesidades de formación para el progreso económico de los sectores productivos.

Por lo que se refiere a su estructura organizativa, se prevé la creación de una Comisión Estatal de Formación Continua, formada por el Ministerio de Trabajo, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las Comunidades Autónomas y se encargará entre otras funciones de velar por el cumplimiento y eficacia de la normativa reguladora de la formación continua y en general, efectuar el seguimiento y análisis de la planificación, ejecución y evaluación de las iniciativas de formación continua. Asimismo, se opta por la constitución de una Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, cuyo Patronato estará constituido por el INEM, las Administraciones autonómicas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, quien deberá contribuir al impulso y difusión de este subsistema, además de coordinar y evaluar las políticas de formación continua.

En síntesis, el nuevo modelo de formación será gestionado directamente por las empresas, sin que se requiera la intervención previa del FORCEM, complementándose con nuevas acciones formativas como son los contratos-programa y las acciones complementarias, que se coordinarán en el ámbito estatal. Entre otras novedades del sistema, cabe destacar la participación de las Comunidades Autónomas, la universalización de la formación continua, esto es, la atención a las necesidades de otros colectivos aunque no coticen por formación profesional y la creación de un sistema progresivo de bonificaciones sociales, en el que se intenta favorecer a las pequeñas y medianas empresas, sin olvidar un aspecto esencial como es el mantenimiento y desarrollo de la relación entre la formación continua y la negociación colectiva.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el **III Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua**, con vigencia para los años 2000-2004, fue suscrito entre las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T. y C.I.G., las organizaciones empresariales, CEOE y CEPYME y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En la Comunidad Valenciana, aún sigue en funciones la Comisión Paritaria Territorial, puesto que aún no se ha producido la fusión en la nueva Fundación surgida por este Acuerdo y en el Patronato de la misma, se encuentran representantes de las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y las organizaciones sindicales U.G.T.- P.V. y CC.OO. - P.V. Esta Comisión Territorial es la que gestiona estos programas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Es preciso observar que este Acuerdo de formación continua supuso una nueva configuración de la formación continua, con la diferenciación entre una convocatoria de planes de formación de demanda, que da respuesta a las necesidades de formación que las empresas solicitan y otra convocatoria de planes de formación de oferta que refuerza la formación transversal y multisectorial, con el fin de proporcionar a los trabajadores cualificaciones transferibles hacia otras empresas y sectores productivos.

Además, se debe añadir que desde el punto de vista del análisis estadístico de los resultados de las convocatorias, implica una ruptura de las series cronológicas, que da paso a una nueva configuración de los datos.

Cuadro II.3.7

PLANES DE FORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL COMUNIDAD VALENCIANA

Nº Planes de Formación y Financiación según Tipo de Plan y Fases de Tramitación. Convocatoria 2003
En miles de euros

TIPO DE PLAN	Planes solicitados	Financiación solicitada	Planes aprobados	Financiación aprobada
Plan de Empresa	178	17.494,05	169	5.174,42
Plan de Grupo de Empresas	89	7.134,25	85	2.043,91
Plan Agrupado	107	189.399,48	92	12.818,44
Plan de Economía Social	1	315,65	1	56,47
Plan de Oferta General	141	426.322,57	111	4.993,50
Plan de Oferta Intersectorial	5	11.000,35	5	5.368,39
Total	521	651.666,35	463	30.455,13

Fuente: Base de Datos FORCEM.

En la Convocatoria del año 2003, según se observa en el Cuadro II.3.7, el total de Planes de Formación solicitados fue de 521, que comprende los planes de demanda y los planes de oferta, de los cuales se aprobaron 463, con una financiación de 30.455,13 miles de euros. Como se aprecia, los planes de

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

demanda se distinguen entre planes de empresas, de grupos de empresas, agrupados y de economía social y los planes de oferta, se distinguen entre generales e intersectoriales, cuyo número de solicitud y aprobación se distingue en el cuadro, así como la financiación solicitada y aprobada.

A continuación, se inserta el Cuadro II.3.8, que recoge el total de las acciones complementarias, en las convocatorias de los años 1995 a 2003. En la convocatoria del año 2003, se solicitaron 521 acciones complementarias, que se aprobaron 463, con una financiación de 30,45 millones de euros. En el año 2002, el número de planes solicitados fue de 444, de los que se aprobaron 377, con una financiación de 26,08 millones de euros.

Cuadro II.2.8

**ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL
COMUNIDAD VALENCIANA**

Nº Proyectos y Financiación según Convocatoria
En miles de Euros

CONVOCATORIA	Nº Proyectos solicitados	Financiación solicitada	Nº Proyectos aprobados	Financiación aprobada
1995	63	6.301,37	26	1.440,03
1996	75	10.061,06	24	2.309,03
1997	135	16.877,86	38	2.848,68
1998	186	22.407,83	30	2.794,05
1999	173	22.859,44	20	2.278,62
2000	118	13.896,60	22	1.665,71
2001	377	105.773,35	297	24.278,80
2002	444	289.953,90	377	26.082,97
2003	521	651.666,35	463	30.455,13
Total	2092	1.139.797,77	1297	94.153,00

Fuente: Base de Datos FORCEM.

La Comisión Paritaria Territorial también gestiona los Permisos Individuales de Formación. En el Cuadro II.3.9, se recogen la información correspondiente a las tres últimas convocatorias, con datos de la Comunidad Valenciana comparados con el total de España.

En la Convocatoria 2003, el número de permisos individuales de formación solicitados fue de 212, de los que se aprobaron 164 con una financiación de 398.402,83 euros. En la Convocatoria 2002, se solicitaron 219 permisos, de los cuáles se aprobaron 190, con una financiación de 524.221,91 euros.

MEMORIA 2003

Cuadro II.3.9

PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Nº de Permisos Individuales de Formación, horas y financiación aprobada en la Comunidad Valenciana Convocatorias 2000/2001, 2002 y 2003

	Nº de PIF Solicitados	% PIF solíc./ total solíc.	Horas solicitadas	Nº de PIF Aprobados	% PIF aprob./ total aprob.	Horas aprobadas	Financiación aprobada
Convocatoria 2000/2001							
C. Valenciana	142	10,0	21.393	119	10,3	18.017	300.851,67
España	1.420	100,0	192.714	1.155	100,0	159.959	3.088.268,60
Convocatoria 2002							
C. Valenciana	219	12,3	34.697	190	13,6	32.816	524.221,91
España	1.774	100,0	278.068	1.394	100,0	249.933	4.149.242,73
Convocatoria 2003							
C. Valenciana	212	11,5	32.218	164	13,5	28.152	398.402,83
España	1.836	100,0	282.221	1.216	100,0	210.337	3.088.375,37

Fuente: Base de Datos FORCEM.

Finalmente, se incorpora el Cuadro II.3.10 que nos muestra el perfil de los participantes, según género, en los Planes de Formación, referido a la Convocatoria de 2001, cuyo número ascendió a 153.247 personas, de las que 85.709 fueron hombres y 67.538 mujeres. Asimismo, se indican en el mismo, entre otros datos, la edad del participante, el tipo de plan, la categoría profesional, el área funcional, la modalidad, el estrato de asalariados y la situación en el empleo.

Cuadro II.3.10

PLANES DE FORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL COMUNIDAD VALENCIANA

Perfil de participantes según género del participante. Convocatoria 2001

	Hombre	Mujer	Total	%
Edad del Participante				
De 16 a 25 años	10.524	14.141	24.665	16,09%
De 26 a 35 años	31.404	27.895	59.299	38,70%
De 36 a 45 años	24.856	14.916	39.772	25,95%
De 46 a 55 años	15.077	8.275	23.352	15,24%
Más de 55 años	3.848	2.311	6.159	4,02%
Tipo de Plan				
Plan Empresa y Grupo de Empresas	38.252	22.417	60.669	39,59%
Plan Agrupado y Economía Social	22.146	22.654	44.800	29,23%
Plan de Oferta	25.311	22.467	47.778	31,18%

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

	Hombre	Mujer	Total	%
Categoría Profesional				
Directivos	5.192	2.053	7.245	4,73%
Mandos Intermedios	9.882	2.784	12.666	8,27%
Técnicos	11.587	7.345	18.932	12,35%
Trabajadores Cualificados	25.252	21.269	46.521	30,36%
Trabajadores no Cualificados	33.796	34.087	67.883	44,30%
Área Funcional				
Administración	11.442	13.740	25.182	16,43%
Comercial	18.296	15.255	33.551	21,89%
Dirección	4.756	3.124	7.880	5,14%
Mantenimiento	7.946	2.570	10.516	6,86%
Producción	43.269	32.849	76.118	49,67%
Modalidad				
Presencial	73.725	57.948	131.673	85,92%
A Distancia	5.678	4.508	10.186	6,65%
Ambas	6.306	5.082	11.388	7,43%
Estrato de Asalariados				
De 1 a 5	2.134	2.278	4.412	2,88%
De 6 a 49	10.536	9.987	20.523	13,39%
De 50 a 199	9.324	7.957	17.281	11,28%
De 200 a 999	12.729	8.971	21.700	14,16%
De 1.000 a 4.999	9.094	5.636	14.730	9,61%
Más de 4.999	16.527	10.230	26.757	17,46%
Sin Datos	25.365	22.479	47.844	31,22%
Situación en el Empleo				
Régimen General	79.712	62.732	142.444	92,95%
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	3.573	2.360	5.933	3,87%
Régimen Especial Agrario	1.426	1.085	2.511	1,64%
Régimen Especial de Empleados de Hogar	1	6	7	0,00%
Administración Pública	565	477	1.042	0,68%
Fijos discontinuos en períodos de no ocupación	363	849	1.212	0,79%
Regulación de empleo en períodos de no ocupación	12	8	20	0,01%
Trabajadores acceden al desempleo durante la formación	0	1	1	0,00%
Trabajadores con convenio especial con la S.S.	5	14	19	0,01%
Trabajadores con relaciones carácter especial (art.2 E.T.)	52	6	58	0,04%
TOTAL	85.709	67.538	153.247	100,00%

Fuente: Base de Datos FORCEM.

En este contexto, los programas de **Formación Profesional Continua** gestionados por el **Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)** y financiados por la Generalitat Valenciana, se regulan en la Orden de 4 de marzo

de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2003.

El objeto de esta orden es el fomento y desarrollo de actividades de formación continua que podrán ser impartidas de manera presencial o a distancia, con contenidos modulares preferentemente, dirigidas a trabajadores ocupados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en pequeñas y medianas empresas ubicadas en la Comunidad Valenciana, con la finalidad de que, o adquieran los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias ante la incorporación de tecnologías avanzadas, especialmente las derivadas de la sociedad de la información, en sus puestos de trabajo, o puedan afrontar con éxito, en su caso, la reconversión de su puesto de trabajo y aumenten de esta forma su estabilidad en el empleo o amplíen sus posibilidades de promoción profesional.

Las entidades que se podrán beneficiar de estas ayudas son las pequeñas y medianas empresas, incluidas las pertenecientes a la economía social, ubicadas en la Comunidad Valenciana para sus propios trabajadores, las organizaciones empresariales que agrupen empresas y/o trabajadores autónomos, así como las fundaciones sin fin de lucro por ellas constituidas a fin de impartir acciones formativas, las organizaciones sindicales, así como las fundaciones sin fin de lucro por ellas constituidas a fin de impartir acciones formativas, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, colegios profesionales, institutos tecnológicos y asociaciones profesionales.

En el Cuadro II.3.11, se observa que en la Comunidad Valenciana, durante el ejercicio de 2003, se realizaron 665 cursos de formación profesional continua, en los que participaron 9.668 alumnos, con una duración de 37.707 horas y un importe de subvención de 5.057.335,10 euros. En el año 2002, el número de cursos fue de 654, con una participación de 9.300 alumnos, 31.489 horas y unas ayudas concedidas por valor de 3.367.775 euros.

También como novedad, se incluye el Cuadro II.3.12, con el número total de cursos distribuido por provincias, donde se observa que de los 665 cursos, 207 se celebraron en Alicante, con 3.011 alumnos, 13.541 horas y 1.801.367,20 euros de importe de subvención; 78 en Castellón, con 1.131 alumnos, 5.299 horas y una subvención de 600.932,50 euros y 380 en Valencia, con la participación de 5.526 alumnos, 18.867 horas y un importe de subvención de 2.655.035,40 euros.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.3.11

**ACCIONES FORMATIVAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2003**

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Agraria	1	15	95	5.088,00 €
Administración y Oficinas	149	2.200	9.345	1.254.742,15 €
Artesanía	4	45	262	31.200,00 €
Automoción	6	90	320	48.000,00 €
Comercio	27	403	1.460	217.801,35 €
Docencia e Investigación	36	542	2.182	240.942,20 €
Servicios a las Empresas	311	4.523	17.898	2.402.717,20 €
Edificación y Obras Públicas	8	99	500	51.615,00 €
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos	10	150	600	91.000,00 €
Industrias Alimentarias	7	105	386	53.715,00 €
Información y Manifestaciones Artísticas	1	15	90	8.100,00 €
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	3	45	162	19.890,00 €
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	2	30	90	13.500,00 €
Montaje e Instalación	3	45	110	16.500,00 €
Mantenimiento y Reparación	1	15	54	8.550,00 €
Industrias Manufactureras Diversas	1	15	30	9.000,00 €
Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua	3	45	180	20.900,00 €
Sanidad	21	315	854	122.454,00 €
Seguros y Finanzas	11	162	839	108.564,00 €
Servicios a la Comunidad y Personales	9	150	480	85.512,00 €
Transporte y Comunicaciones	1	15	66	15.000,00 €
Turismo y Hostelería	8	115	517	65.563,60 €
Sin Codificar	42	529	1.187	166.980,60 €
Totales	665	9.668	37.707	5.057.335,10 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Cuadro II.3.12

**ACCIONES FORMATIVAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. POR PROVINCIAS. AÑO 2003**

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Alicante	207	3.011	13.541	1.801.367,20 €
Castellón	78	1.131	5.299	600.932,50 €
Valencia	380	5.526	18.867	2.655.035,40 €
Comunidad Valenciana	665	9.668	37.707	5.057.335,10 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En este marco de la formación profesional continua, también en el año 2003, de acuerdo con lo establecido en el PAVACE, la Generalitat Valenciana se comprometió a establecer convenios con las organizaciones firmantes del Acuerdo, y durante todos los años de vigencia del mismo, un ***Plan de Formación Sociolaboral para los trabajadores y trabajadoras en activo***.

Así, con el objeto de atender las necesidades de formación en el colectivo de trabajadores de pequeñas y medianas empresas se firmó un convenio con la Confederación de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) y con las organizaciones sindicales U.G.T.-P.-V. y CC.OO.-P.V se formalizaron convenios para trabajadores en activo dirigidos a incrementar y mejorar los conocimientos de los trabajadores en diversas materias referidas a las relaciones laborales y en línea con las recomendaciones europeas en materia de cualificación profesional, la implicación de los agentes sociales plantea la exigencia de mejorar y ampliar los conocimientos que dichos agentes requieren en su función de representantes de los trabajadores y trabajadoras.

En el ejercicio de 2003, la Confederación Sindical de CC.OO.-P.V. firmó el correspondiente convenio que preveía la realización del Plan de Formación Sociolaboral para trabajadores y trabajadoras en activo, dirigido a incrementar y mejorar los conocimientos en materias referidas al desarrollo y aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, seguridad e higiene en el trabajo, negociación colectiva, concertación social, contratación laboral y todas aquellas materias referidas al marco de las relaciones laborales en general y en particular en el centro de trabajo o empresa, así como dar a conocer los contenidos del PAVACE. Los destinatarios eran trabajadores y trabajadoras en activo, delegados y delegadas de personal, miembros de comités de empresas, delegados y delegadas de prevención y representantes sindicales. Este Convenio permitió organizar diferentes tipos de actividades formativas e informativas tales como cursos, seminarios y jornadas. En el año 2003, se organizaron 4 acciones informativas, de ámbito autonómico, que afectaron a 19.000 participantes. Respecto a las actividades formativas, se realizaron un total de 159 acciones, que se distribuyeron en 79 cursos, 61 jornadas y 19 seminarios, con un total de 2.346 horas lectivas y 4.479 alumnos participantes.

La organización sindical U.G.T.-P.V. también en el año 2003 suscribió el pertinente convenio, que tenía como objetivo la realización de un Plan de Formación Sociolaboral para trabajadores y trabajadoras en activo, dirigido a incrementar y mejorar los conocimientos en materias tales como la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Negociación Colectiva, la Concertación Social, la Contratación Laboral y todas aquellas materias referidas en general al marco de las relaciones laborales y en particular al centro de trabajo o la empresa o las referidas a dar a conocer los contenidos del PAVACE. El

Convenio ha posibilitado la organización de diferentes tipos de actividad formativa como cursos y jornadas e informativas.

En lo referente a las acciones informativas, diez grupos informativos realizaron 4.552 actuaciones, utilizando un total de 13.656 horas y alcanzando a un total de 103.013 trabajadores. Respecto a las acciones formativas, se realizaron 48, que corresponden 1 a l'Escola d'Estiu y 47 a jornadas, con un total de 1.105 horas lectivas y 1.200 participantes. Los destinatarios de todas estas acciones fueron trabajadores y trabajadoras en activo, delegados y delegadas de personal, miembros de Comités de Empresa, delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales y demás representantes sindicales.

Para concluir este apartado, falta mencionar los trabajadores de centros públicos que participan en programas específicos de formación continua y continuada, como el Plan de Formación Continua del Instituto Valenciano de Administración Pública (I.V.A.P.) dirigido a los empleados públicos de la Administración de la Generalitat Valenciana para el año 2003, aprobado por la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Función Pública y el Plan de Formación Continuada del I.V.A.P. dirigido a los empleados públicos de la Administración de la Generalitat Valenciana y de la Administración Local para 2003, aprobado por la Resolución de 29 de abril de 2003 de la Dirección General de Función Pública; los cursos especializados de la Dirección General de Justicia para los empleados de justicia, así como los cursos de la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud (EVES) para los empleados públicos de sanidad, que en materia de formación continuada se regularon en el año 2003, por medio de la Orden de 20 de enero de 2003, de la Conselleria de Sanidad, que modificaba la Orden de 4 de febrero de 1999, por la que se dictaban normas para la organización y gestión en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias.

3.2. OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Como en anteriores memorias, se indican en este apartado otras acciones formativas que se diferencian de las anteriores, por sus especiales características y porque se dirigen a otros colectivos y sectores de la economía, por lo que se analizan en un punto distinto de la memoria.

En el sector del **turismo**, la formación, cuyos requisitos se establecen dentro de la normativa del Programa Operativo 2000-2006 del Fondo Social Europeo, se organiza en **la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional (Red de CdT's)**, adscritos a la Agencia Valenciana del Turisme

(AVT), que actúan no sólo como centros de formación sino como lugar de asesoramiento formativo, de actividades culturales, de incorporación de las nuevas tecnologías, de seminarios y de lugar de encuentro.

En el Cuadro II.3.13, se insertan los datos estadísticos de la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional en la Comunidad Valenciana, referidos al año 2003, y se observa que se realizaron un total de 905 cursos, de los cuales 802 fueron de formación continua y 103 de ocupacional, que se distinguieron en 93 para inserción de jóvenes y 10 a parados de larga duración, con una disminución del 10% respecto al año 2002, en el que se organizaron 1.008 cursos.

Cuadro II.3.13

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2003

	Formación Continua	Formación Ocupacional		Total	% Variación 02/03
		Inserción de jóvenes	Parados de larga duración		
Nº de cursos	802	93	10	905	-10%
Nº de horas	14.659	35.219	559	50.437	-7%
Nº de alumnos	15.030	1.509	121	16.660	-5%

Fuente: Agencia Valenciana de Turismo.

En el año 2003 participaron un total de 16.660 alumnos, que correspondieron 15.030 a formación profesional continua y 1.630 a ocupacional, que ha supuesto un descenso del 7%, ya que en el año 2002, la cifra de alumnos fue de 17.492, que se distribuyeron en 15.535 en formación continua y 1.957 en formación ocupacional.

Las horas invertidas en los cursos durante el año 2003 alcanzaron la cifra de 50.437, que era la suma de 14.659 horas en formación continua y 35.778 en ocupacional, que han representado una variación negativa del 5% de horas invertidas en los cursos respecto al año anterior, donde con un total de 54.200 horas, se distribuyeron en 16.097 horas en formación continua y 38.103 en formación ocupacional.

En el Cuadro II.3.14, se indica que la actividad de la Red CdT's de la Comunidad Valenciana, se materializa en los Centros de Turismo de Castellón,

Valencia, Gandía (Alquería del Duc), Denia (Marina Alta), Alicante, Benidorm (Domingo Devesa) y Torrevieja.

Cuadro II.3.14

ACTIVIDAD DE LOS DIFERENTES CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2003

FORMACIÓN CONTINUA

	Castellón	Valencia	Gandía	Denia	Alicante	Benidorm	Torrevieja
Cursos	60	143	113	101	136	170	79
Horas	894	2.649	1.372	2.217	1.897	4.158	1.472
Alumnos	1.062	2.789	2.525	1.477	2.428	3.459	1.290

FORMACIÓN OCUPACIONAL

	Castellón	Valencia	Gandía	Denia	Alicante	Benidorm	Torrevieja
Cursos	0	9	24	24	18	28	0
Horas	0	7.027	5.657	2.503	12.950	7.641	0
Alumnos	0	152	362	312	366	438	0

Fuente: Agencia Valenciana de Turismo.

Se aprecia en el cuadro, que como en anteriores memorias, en el año 2003, el centro con mayor número de cursos es el de Benidorm, con un total de 170 cursos de formación profesional continua, 4.158 horas y 3.459 alumnos y 28 cursos de formación profesional ocupacional, con 7.641 horas y 438 alumnos y el de menor número es Castellón con 60 cursos de formación profesional continua, 894 horas y 1.062 alumnos y ningún curso en formación profesional ocupacional.

Otros tipos de acciones formativas que se indican en este punto son las referidas al sector de **distribución de bienes y servicios**, donde se realizan acciones formativas tendentes esencialmente a la gestión de la empresa comercial y las ayudas en materia de formación comercial, en el marco del Fondo Social Europeo, reguladas en la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía, por la que se regulan las ayudas en materia de formación comercial, en el marco del Fondo Social Europeo, para el ejercicio de 2003.

En materia de **promoción tecnológica y empresarial** es el Instituto de la Mediana y Pequeña Industria (IMPIVA) el que por medio de sus programas apoya la formación del personal investigador, la asistencia a acciones formativas o informativas de interés para el sector tecnológico, así como las becas para el personal investigador en formación o apoyo a la investigación.

En materia de **consumo** es la Escuela Valenciana de Consumo la que se encarga de la formación básica y especializada de la población adulta, por medio de las acciones de formación básica, en colaboración con las Federaciones de Consumidores, de la formación profesional especializada en consumo, con apoyo técnico al profesorado, de la educación de la población infantil y juvenil en el marco de la enseñanza obligatoria y de la creación de Centros de Formación Permanente en Consumo.

Asimismo se conceden ayudas para desarrollar las acciones estratégicas de formación, modernización de infraestructuras e investigación en materia de consumo y las acciones que se subvencionan son las actuaciones formativas e informativas que incidan positivamente en los actos de consumo, que como se comenta en el punto de la Memoria relativo a consumo, se regulan en la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la entonces Conselleria de Industria, Comercio y Energía, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para acciones estratégicas en materia de consumo para el ejercicio 2003.

También se organizan acciones formativas en los sectores **agrícola y ganadero**, que intentan mejorar la capacitación de los agricultores y ganaderos, así como ampliar la preparación de los técnicos, a través de programas de cursos de formación organizados por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo determina el programa de formación en **nuevas tecnologías de la sociedad de la información** en el ámbito de la Comunidad Valenciana y regula el procedimiento para la concesión de ayudas.

En el sector de **educación** es la Conselleria de Educación y Cultura, la que regula las ayudas para financiar prácticas formativas en formación profesional con prácticas en empresas en alternancia de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana y formación del profesorado, dentro del Plan Anual de Formación.

En cuanto a la **formación de la mujer** y su acceso a empleos cualificados en las empresas, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en la Orden de 5 de mayo de 2003, convoca becas con una duración de seis meses para la realización de prácticas en empresas, en cualquier país de la Unión Europea, mediante las cuales la mujer trabajadora adquiera una formación que facilite su acceso a funciones de responsabilidad en el seno de las empresas.

Por último, la **formación en prevención de riesgos laborales**, se reguló en la Orden de 21 de mayo de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobaron las bases para el desarrollo del Plan de Formación e Información en Prevención de Riesgos Laborales para el ejercicio de 2003, modificada por Orden de 18 de junio de 2003.

3.3. LAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

La Orden de 11 de marzo de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los **Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo** es la normativa básica de estos programas aunque para el ejercicio de 2003 se deben tener en cuenta otras órdenes como la Orden de 26 de febrero de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la línea presupuestaria y se determinan los créditos máximos que han de financiar los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y los talleres de empleo para el ejercicio 2003 y la Orden de 26 de septiembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se incrementan los créditos máximos consignados en la Orden de 26 de febrero de 2003, para financiar los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y los talleres de empleo para el ejercicio 2003.

En primer lugar, tal y como se recoge en la primera Orden, las Escuelas Taller y Casas de Oficio se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados, menores de 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Estos proyectos podrán ser promovidos por Órganos, Organismos Autónomos y otros Entes Públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Valenciana; Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales; Consorcios y Corporaciones y Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

En segundo lugar, las Unidades de Promoción y Desarrollo (U.P.D.), según la Orden mencionada, se configuran como módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de las Escuelas

Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y proyectos de desarrollo, fomentando bien directamente o en colaboración, en este caso, con el SERVEF y las entidades promotoras, la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos.

En tercer lugar, los Talleres de Empleo, conforme a la Orden, se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados de 25 o más años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral. Éstos son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo en actividades de interés público o social que permitan la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Estos proyectos de Talleres de Empleo podrán ser promovidos por la mismas entidades promotoras que las Escuelas Taller y Casas de Oficios, indicadas anteriormente.

En el Cuadro II.3.15, se aprecia como en el año 2003, se llevaron a cabo un total de 138 proyectos, distribuidos en 66 Escuelas Taller, 8 Casas de Oficios, 3 Unidades de Promoción y Desarrollo y 61 Talleres de Empleo, donde han participado un total de 4.955 alumnos y se adjudicaron unas subvenciones de 34.852.703,37 euros. En el año 2002, se desarrollaron un total de 140 proyectos, con una participación de 4.958 alumnos y un importe de subvención de 34.680.320 euros.

La distribución de estos proyectos por provincias ofrece que en Alicante se han desarrollado un total de 30 iniciativas, con 1.058 alumnos y un importe de ayudas de 6.810.727,09 euros, en Castellón 26, con 966 participantes y 5.877.272,53 euros y en Valencia 82, con 2.931 alumnos y unas ayudas de 22.164.703,53 euros.

Cuadro II.3.15

ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2003

	Nº Proyectos	Nº Participantes	Subvención Euros*
Alicante			
Escuelas Taller	11	511	2.400.729,01 €
Casas de Oficio	1	39	
U.P.D. (Diputación)	1	12	177.788,00 €
Talleres de Empleo	17	496	4.232.210,08 €
Total	30	1.058	6.810.727,09 €
Castellón			
Escuelas Taller	18	730	3.206.362,19 €
Casas de Oficio	1	28	
U.P.D. (Cámara Comercio)	1	12	368.679,78 €
Talleres de Empleo	6	196	2.302.230,78 €
Total	26	966	5.877.272,75 €
Valencia			
Escuelas Taller	37	1.637	10.895.376,36 €
Casas de Oficio	6	209	
U.P.D. (IMELSA)	1	12	355.560,00 €
Talleres de Empleo	38	1.073	10.913.767,17 €
Total	82	2.931	22.164.703,53 €
Total Comunidad Valenciana			
Escuelas Taller	66	2.878	16.502.467,56 €
Casas de Oficio	8	276	
U.P.D.	3	36	902.027,78 €
Talleres de Empleo	61	1.765	17.448.208,03 €
Total	138	4.955	34.852.703,37 €

* Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio figuran con la subvención conjunta.

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

3.4. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

3.4.1. Programas de Empleo de la Generalitat Valenciana

Como todos los ejercicios, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en el año 2003 también promulgó una serie de órdenes cuyo objetivo era regular los programas con las medidas de fomento del empleo y las ayudas económicas autonómicas pertinentes.

Estos programas esencialmente son los que se detallan a continuación:

- **Fomento del Empleo Estable y Otras Medidas de Apoyo a la Creación de Empleo** (Orden de 30 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del programa de fomento del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo para el ejercicio 2003).
- **Fomento del Empleo dirigido a Emprendedores** (Orden de 26 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores para el ejercicio 2003).
- **Fomento del Empleo Público** (Orden de 12 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2003).
- **Ayudas para el Desarrollo Local** (Orden de 28 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local y Pactos para el Empleo, para el ejercicio 2003).
- **Fomento de Empleo de Personas con Discapacidad** (Orden de 11 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad, para el ejercicio 2003).
- **Planes Integrales de Empleo** (Orden de 30 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para mujeres, para el año 2003. Orden de 30 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para jóvenes menores de 30 años, para el año 2003. Orden de 30 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para determinados colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, para el año 2003).

- **Ayudas destinadas al Fomento de la Economía Social** (Orden de 28 de marzo de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social).
- **Ayudas destinadas a las guarderías infantiles laborales** (Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales).

En la Memoria de este año, el Cuadro II.3.16, a diferencia de ediciones anteriores, no sólo recoge las líneas presupuestarias de los programas sino que además de indicar la denominación de cada uno de los programas, también incluye la dotación inicial y el estado y grado de ejecución de cada uno de ellos.

Así, en el año 2003, los programas gestionados por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) para apoyar la creación de empleo en la Comunidad Valenciana tuvieron una dotación inicial de 101.581.747,75 euros, de los que se llegaron a ejecutar un total de 84.688.781,06 euros, que representa el 83,37% de grado de ejecución. En el año 2002, el importe total de estos programas alcanzó la cifra de 90.405.429,52 euros.

En el cuadro, se aprecia que los programas con mayor dotación presupuestaria han sido los correspondientes a empleo público, con una dotación inicial de 35.661.000 euros y un grado de ejecución del 96,45%, donde se incluyen principalmente los programas de empleo en colaboración con las entidades locales. Por el contrario, el programa con menor dotación fue el de guarderías infantiles laborales, con 756.900 euros y un 100% de ejecución del mismo.

MEMORIA 2003

Cuadro II.3.16

**LÍNEAS DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO,
Comunidad Valenciana, 2003**

ÓRDENES	PROGRAMAS DE AYUDAS	DOTACIÓN 2003 ⁽¹⁾	EJECUCIÓN 2003	% EJECUCIÓN
Empleo Estable	Empleo estable PLD	897.271,00	791.562,27	88,22%
	Empleo estable jóvenes	1.518.306,00	366.179,50	24,12%
	Transformación contratos temporales en indefinidos	4.616.451,00	4.576.206,26	99,13%
	Empleo estable	1.343.574,00	578.402,78	43,05%
	Reordenación de la jornada de trabajo	357.700,00	340.655,00	95,23%
	Guarderías en empresas	60.000,00	3.000,00	5,00%
	Total Empleo Estable	8.793.302,00	6.656.005,81	75,69%
Emprendedores	Fomento empleo autónomo	13.255.241,00	13.200.134,00	99,58%
	1ª contratación por trabajador autónomo	1.030.000,00	528.000,00	51,26%
	Plan igualdad de oportunidades	610.700,00	261.681,00	42,85%
	Bonificación cuotas S.S.	1.067.149,00	615.221,00	57,65%
	I+E empresas-Nuevos yacimientos de empleo	1.170.222,00	776.928,00	66,39%
Total Emprendedores	17.133.312,00	15.381.964,00	89,78%	
Empleo Público ⁽²⁾	Empleo público con Corporaciones Locales	20.950.000,00	20.814.532,00	99,35%
	Salario joven - Corporaciones Locales	3.150.000,00	2.790.160,00	88,58%
	PAMER	5.223.000,00	4.890.915,00	93,64%
	Empleo público en Organismos	6.129.000,00	5.714.037,00	93,23%
	Inversión PAMER	209.000,00	184.761,70	88,40%
Total Empleo Público	35.661.000,00	34.394.405,70	96,45%	
Desarrollo Local	Apoyo contratación AEDL	7.727.635,00	6.149.907,00	79,58%
	Formación AEDL	69.900,00	54.400,00	77,83%
	Pactos territoriales empleo Desarrollo local. Estudios Mercados y Campañas	1.656.200,00	870.305,64	52,55%
		451.512,00	368.594,53	81,64%
Total Desarrollo Local	9.905.247,00	7.443.207,17	75,14%	
Guarderías Infantiles Laborales	Guarderías infantiles laborales	756.900,00	756.900,00	100,00%
	Total Guarderías Infantiles laborales	756.900,00	756.900,00	100,00%
Discapacitados	Centros especiales de empleo	15.556.053,75	12.187.235,90	78,34%
	Autónomos discapacitados		579.238,90	3,72%
	Contratación temporal de discapacitados	154.100,00	153.908,00	99,88%
	Contratación indefinida de minusválidos	3.257.775,00	2.867.174,00	88,01%
	Gastos financieros ayuda salarial	20.000,00	8.707,11	43,54%
	Inversión en relación con el empleo discapacitados	181.500,00	115.569,93	63,67%
Total Discapacitados	19.169.428,75	15.911.833,84	83,01%	

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

	Mujeres:			
	Reincorporación al mercado laboral	310.400,00	192.901,32	62,15%
	Mujeres en riesgo de exclusión social	413.500,00	413.500,00	100,00%
	Jóvenes	4.254.919,00	1.481.610,58	34,82%
	Colectivos difícil inserción:			
Planes Integrales	Parados larga duración	1.338.629,00	819.326,32	61,21%
Empleo	Desempleados mayores de 45 años	2.539.594,00	798.738,82	31,45%
	Personas en riesgo de exclusión social	346.500,00	341.000,00	98,41%
	Discapacitados	786.516,00	681.787,50	86,68%
	Movilidad geográfica	172.500,00	172.500,00	100,00%
	Total Planes Integrales de Empleo	10.162.558,00	4.901.364,54	48,23%

⁽¹⁾ En la columna DOTACIÓN 2003, se incluyen los importes de cada línea de subvención destinado a atender los programas de ayuda correspondientes.

⁽²⁾ Los programas de empleo en colaboración con entidades locales son los programas incluidos bajo los epígrafes de Empleo Público (salvo empleo público en organismos) y Desarrollo Local.

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Dirección General de Empleo e Inserción Laboral.

3.4.2. Programas de Empleo de la Administración Estatal

Además de los programas plurianuales contenidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (2003-2006) y en el Plan Nacional para la Inclusión Social (2003-2005), mencionados anteriormente, existen otros programas concretos que se ejecutan en el ejercicio en curso.

De esta manera, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. de 31 de diciembre de 2002), previó la regulación en el artículo 47 del programa de fomento del empleo para el año 2003.

Los colectivos objeto del presente programa de fomento de empleo estatal son los siguientes:

- Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años.
- Mujeres desempleadas, cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante seis o más meses.
- Desempleados mayores de 45 años y hasta 55 años.

- Desempleados perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que le reste un año o más de percepción en el momento de la contratación.
- Desempleados perceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social.
- Desempleados admitidos en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción.
- Mujeres desempleadas inscritas durante un periodo de doce o más meses en la oficina de empleo que sean contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto.
- Trabajadores desempleados en situación de exclusión social, bonificándose igualmente la contratación temporal.
- Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar, bonificándose igualmente la contratación temporal.

Este programa contiene una serie de bonificaciones que se dirigen a las empresas, trabajadores autónomos, cooperativas o sociedades laborales y entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados que estén incluidos en los colectivos anteriormente citados, incluyendo en algunos casos la posibilidad de contratar a trabajadores como fijos discontinuos o temporales.

3.4.3. Convenios INEM-Corporaciones Locales para creación de empleo

En este apartado de la Memoria, se indican los programas de creación de empleo correspondientes a los Convenios formalizados entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y las Corporaciones Locales.

Estos convenios están regulados en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en lo que se refiere a las Zonas Rurales Deprimidas, y en la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y en la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre.

En el Cuadro II.3.17, se indica el importe de las subvenciones concedidas dentro del programa de colaboración INEM-Corporaciones Locales, en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2003, con un total de 6.233.318,57 euros que representa un ligero incremento en comparación al año anterior, en el que se concedió una cifra de 6.233.300,77 euros.

Cuadro II.3.17

PROGRAMA DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES, AÑO 2003

Importe Subvenciones Concedidas	
Castellón	673.821,74 €
Alicante	916.297,83 €
Valencia	4.643.199,00 €
Comunidad Valenciana	6.233.318,57 €

Fuente: Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. Direcciones Provinciales del INEM.

Por provincias, las ayudas de estos proyectos subvencionados en las zonas rurales deprimidas se distribuyen en 673.821,74 euros para Castellón en el año 2003, representando la misma cifra que el año anterior. En la provincia de Alicante, en el año 2003, con un descenso de poca consideración, se concedieron un total de 916.280,03 euros, cuando en el año 2002 fue de 916.297,83 euros. Y finalmente, en la provincia de Valencia, en el año 2003, el importe de las ayudas fue de 4.643.199 euros, siendo éste el mismo importe de subvención que en el año 2002.

3.5. DIÁLOGO SOCIAL

En este punto, durante los últimos años, se ha pretendido relacionar los principales acuerdos que se han alcanzado entre los representantes de los interlocutores económicos y sociales y entre la representación del gobierno, en aras a mejorar la calidad de las relaciones laborales.

De esta forma, en el ámbito estatal, en el año 2003, tal y como se comenta en el apartado relativo a las Relaciones Laborales, destaca la firma del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2003 (ANC-2003), firmado el día 30 de enero de 2003, en la sede del Consejo Económico y Social de España, entre los máximos responsables de los sindicatos CC.OO y U.G.T. y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

Entre los puntos más importantes fijados en el acuerdo, resaltan las subidas salariales en función del I.P.C. previsto y de la productividad, con la introducción de cláusulas de revisión salarial para evitar que los trabajadores pierdan poder adquisitivo.

Una novedad que incorpora el acuerdo es la figura del teletrabajo, así como se introduce un apartado de igualdad de trato respecto a los jóvenes, mujeres, discapacitados e inmigrantes. El pacto incluye otro anexo sobre procedimientos de la negociación y refuerza el capítulo de la seguridad y salud en el trabajo, además de prever la constitución de una Comisión de Seguimiento para estudiar su evolución y resultados.

En cuanto al ámbito autonómico, en fecha 7 de marzo de 2003, los representantes de las organizaciones sindicales CC.OO.-P.V. y U.G.T.-P.V. y los responsables de la organización empresarial CIERVAL acordaron el desarrollo del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2003, firmado en el ámbito estatal, para adecuarlo a la realidad valenciana.